

DESAFÍOS DE CONSTRUIR CIUDADANÍA A TRAVÉS DEL LENGUAJE: LENGUAJE CLARO Y LENGUAJE INCLUSIVO. ANÁLISIS DE LA “GUÍA PARA EL USO DE UN LENGUAJE NO SEXISTA E IGUALITARIO EN LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN” DE LA ARGENTINA

IVANA ASTRID BASSET

Universidad de San Andrés / Universidad de Buenos Aires

Title: Challenges of building citizenship through language: Clear language and inclusive language.

Abstract: Two trends seem to influence today the way in which some Argentine organizations and institutions attempt to communicate with their audiences: a care to use an inclusive language and the increasing search for a clear style. Although the concern for both inclusive and clear language seems perfectly compatible, its articulation may not always be viable. In fact, some variants suggested by the guides of inclusive language (impersonalization, abstract nouns, passive voice and circumlocutions) can even be viewed as contrary to plain language principles. By reviewing the Guide for the Use of a Non-sexist and Egalitarian Language in the Honorable Chamber of Deputies of the Nation, I will review examine different strategies that seek to avoid the use of the generic masculine to contrast them with the clear language recommendations. The objective will be to examine what options could be inclusive without risking clarity.

Key words: Plain language. Inclusive language. Communication techniques.

1. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, dos preocupaciones parecen influir en el modo en que algunos organismos e instituciones de la Argentina procuran comunicarse con sus distintos públicos. Por un lado, el cuidado en emplear un lenguaje inclusivo desde el punto de vista del género, y, por el otro, la creciente búsqueda de un estilo claro, que permita a la ciudadanía entender, sin necesidad de instancias mediadoras, toda la información que le está dirigida.

Estos dos intereses se han materializado, durante los últimos años, en distintas publicaciones institucionales. Así encontramos, por una parte, la *Guía para el uso de un lenguaje no sexista e igualitario en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación*, lanzada en 2015, y el documento *Propuestas para*

una comunicación política equitativa y paritaria, que editó el Ministerio del Interior en 2018. Y, por la otra, la *Guía del Sistema Argentino de Información Jurídica de lenguaje claro*, elaborada en 2018 por el sitio Derecho Fácil —iniciativa que desarrolla la Dirección Nacional del Sistema Argentino de Información Jurídica— y la *Guía de lenguaje claro y estilo del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires*, de 2019, entre otros ejemplos.

Como se ve, el lenguaje inclusivo y el lenguaje claro están en la agenda pública. El primero, contemplando que el masculino no sea, en algunos casos, el único género que se visibiliza y el segundo, que las personas puedan comprender de modo cabal la información que reciben y que incide de forma directa en que puedan gozar con plenitud de sus derechos. Pero si bien, en principio, las preocupaciones de uno y otro parecen perfectamente compatibles, la articulación de los distintos usos que cada corriente propone podría resultar no siempre viable. De hecho, algunas variantes sugeridas por las guías de lenguaje inclusivo pueden interpretarse incluso como contrarias a las que recomienda el lenguaje claro.

En lo que sigue, analizaré las posibles tensiones entre usos señalados como claros y usos presentados como igualitarios desde el punto de vista del género. Empezaré por contextualizar brevemente las corrientes de lenguaje inclusivo y de lenguaje claro en la Argentina. Luego, tomando como corpus la *Guía para el uso de un lenguaje no sexista e igualitario en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación* (en adelante, *Guía de la HCDN*), repasaré distintas estrategias que pretenden evitar el uso del masculino genérico para contrastarlas con las recomendaciones que propone el lenguaje claro. El objetivo será examinar qué opciones podrían evitar el sexismo en el lenguaje sin perjuicio de la claridad.

2. LENGUAJE INCLUSIVO DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL GÉNERO: LENGUAJE NO SEXISTA Y LENGUAJE NO BINARIO

Como explican diferentes lingüistas (Bengoechea, 2008; Bosque, 2010), el cuestionamiento respecto del carácter sexista del español surgió hace varias décadas. Sin embargo, tal como refiere Tosi (2019), en la Argentina ganó mayor notoriedad en 2015 con las acciones del colectivo femenino “Ni una menos” y luego, en un segundo momento, a partir de los debates en torno al Proyecto de Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo de 2018.¹ Si bien es un tema que se debate en otros países hispanohablantes, en la Argentina ha cobrado especial vigor.

Efectivamente, desde hace dos años son frecuentes en el país las noticias que refieren cómo distintos organismos e instituciones políticas, judiciales y educativas toman partido por un lenguaje más inclusivo. Así, la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, la Universidad de Mar del Plata, la Universidad Nacional de Córdoba, la Universidad de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Rosario, la Universidad Nacional de San Martín y la Universidad de Santa Cruz, entre otras que se siguen sumando, aprobaron formas del lenguaje inclusivo para sus actividades académicas que involucren la escritura. La Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue incluso fue más lejos: el artículo 22 del reglamento de posgrado sugiere que en las presentaciones de cursos, seminarios, programas de actualizaciones y carreras se usen artículos y pronombres en los dos géneros o bien la *-x* o la *-e*.

También se aplicó el uso del inclusivo en la Justicia. La jueza Elena Liberatori (a cargo del Juzgado n° 4 en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires) redactó una sentencia empleando el morfema *-e* (fue noticia, asimismo, que el abogado Elías Badalassi de-

¹En ese marco, explica Tosi (2019), se difundió en la Argentina el morfema *-e* como marca de género que cuestiona el sistema binario (masculino-femenino).

nunciara a la jueza luego ante el Consejo de la Magistratura por esta razón [*Infobae*, 2019]). Por su parte, organismos como el PAMI (Programa de Atención Médica Integral) o la Administración Nacional de la Seguridad Social (Anses) resolvieron incorporar lenguaje inclusivo en sus comunicaciones. En materia de comunicación gubernamental, encontramos el caso de la Municipalidad de Rosario, que usó el inclusivo con *-e* en una campaña de concientización sobre seguridad vial.²

La búsqueda de un lenguaje que pueda percibirse más incluyente tiene su propia historia, que encontramos reflejada en las distintas formas de entender la denominación en sí. Siguiendo a Tosi, podemos identificar, en una primera instancia, el lenguaje *inclusivo en términos generales*, como aquel que “evita formas discriminatorias para referirse a diferentes grupos en situación de vulnerabilidad no solo en lo que se refiere a cuestiones de género como en las expresiones «personas con discapacidad», «personas adultas mayores», «pueblos originarios»” (p. 3). En una segunda etapa, se distingue el *lenguaje no sexista*, que busca la visibilidad de la mujer. Y en tercera instancia y última en aparecer como fenómeno el *lenguaje inclusivo*, que busca “mostrar la diversidad de géneros” y “oponerse al binarismo” que establece el género gramatical. En este trabajo, me ocuparé en particular de las propuestas del lenguaje inclusivo relativas al género y en adelante cuando haga

² Así lo registra, sin desaprobación, Fundéu Argentina, en la recomendación 12 de “Día del Amigo, claves para una buena redacción” (2019):

Amigue y *amigx*, variantes de *amigo*. Las palabras *amigue* (plural *amigues*) y *amigx* (plural *amigxs*) son variantes en lenguaje inclusivo no sexista de la palabra *amigo*. Cabe destacar que en Argentina es cada vez más frecuente el uso del lenguaje denominado *inclusivo*, sobre todo entre adolescentes y jóvenes, pero también en ámbitos publicitarios e institucionales, como en el caso de la campaña de concientización sobre seguridad vial llevada adelante por la Municipalidad de Rosario durante los festejos del Día del Amigo de 2018: «Amigue es el que no toma para poder manejar».

falta diferenciarlas las llamaré lenguaje *no sexista* y *no binario*, respectivamente³.

El lenguaje no sexista y el lenguaje no binario tienen una estrategia en común: la de neutralizar el género, es decir, emplear variantes léxicas y de redacción que no visibilicen ningún género en particular (como *quienes estudian* o *el alumnado* en reemplazo de *los alumnos*). Y tienen estrategias propias, que sí visibilizan alguna forma de género: para el lenguaje no sexista, la explicitación del femenino (por ejemplo, al desdoblar, como en *alumnos y alumnas*) y, para el lenguaje no binario, la propuesta de una tercera variante, ni masculina ni femenina, como los morfemas *-x -e*: *les alumnes*⁴. La guía publicada por la HCDN se centra en evitar el lenguaje sexista y también incorpora formas neutralizadoras, pero sin proponer alternativas de visibilización de otros géneros.

3. RECOMENDACIONES DE LA GUÍA DE LA HCDN

La *Guía de la HCDN* la más exhaustiva, hasta ahora, en su planteo y la más citada como base de guías posteriores se presenta como “una propuesta didáctica para promover una comunicación más democrática y adecuada a las reformas legislativas propiciadas en los últimos años en materia de igualdad de género” (p. 10). En este sentido, se propone “brindar algunas pautas generales y ejemplos para la redacción de documentos legislativos y administrativos con un lenguaje inclusivo” (p. 40).

Antes de entrar en recomendaciones, la *Guía* distingue entre documentos *cerrados*, en los que se conoce a la persona destinataria, y documen-

³López (2020) precisa una distinción adicional dentro del lenguaje no binario: el indirecto, es decir, aquel que refiere a todos los géneros sin emplear las marcas, y el directo, aquel que adopta nuevos morfemas de género para explicitar la consideración de personas no binarias.

⁴En cuanto al recurso específico de la arroba (@), hay quienes la entienden como la asimilación de las letras *a* y *o*, y, en este sentido, el símbolo se toma como no sexista pero sí binario (Mascías, s/f). En otros casos (Fundéu, 2019), en cambio, la arroba se presenta como una alternativa para no marcar género, es decir, no binaria.

tos *abiertos*, en los que no. Para los primeros, sugiere asegurarse de ajustar ya que se puede saber cuál es el género a su persona de referencia, es decir, atender a que nunca figuren faltas de concordancia como “Sr. Diputado Juana López”, sino, siguiendo el ejemplo, “Diputada Juana López”. Para los documentos abiertos, en cambio, propone variantes que eviten lo que llama “el mito” del universal masculino (p. 46). Ofrece, para estos casos, una gran cantidad de alternativas, que pueden dividirse en dos grupos: las que carecen de marcación de género y las que explicitan la marca de femenino.

Las variantes que carecen de marcación de género, o neutralizadoras, son las más numerosas. Las recomendaciones, con ejemplos tomados de la *Guía*, son:

- suprimir el artículo en el caso de sustantivos comunes: *Los jóvenes de diferentes instituciones educativas participarán de la sesión.* → *Jóvenes de diferentes instituciones educativas participarán de la sesión.*
- optar por determinativos sin marca de género, como *cada, cualquier/a, sus*: *Los asesores pueden participar de las reuniones.* → *Cualquiera que cumpla funciones de asesoría puede participar de las reuniones.*
- optar por pronombres sin marca de género, como *quien/es, alguien*: *El diputado que integre las comisiones...* → *Quien integre las comisiones...*
- suprimir sustantivos con marca de género cuando no aportan “nada a la información que provee la frase”: *Es importante tener en cuenta la repercusión de las declaraciones emitidas por el diputado.* → *Es importante tener en cuenta la repercusión de las declaraciones emitidas.*
- omitir las formas personalizadas que tienen marca de género: *Comisión de Relaciones Exteriores. Diputados que la integran...* *Comisión de Relaciones Exteriores. Integrada por...*

- reemplazar el sujeto con marca de género por un verboide infinitivo, forma imperativa o impersonal con *se* (y otras formas como pasiva con *se* o pasiva perifrástica, según se desprende de los ejemplos que la guía misma provee). Así, *El solicitante deberá completar la planilla de la siguiente manera* podría convertirse en: → *Completar el expediente de la siguiente manera* [infinitivo] → *Complete el expediente de la siguiente manera* [imperativo] → *Se completará el expediente de la siguiente manera* [pasiva con *se*] → *El expediente será completado de la siguiente manera* [pasiva perifrástica]
- optar por sustantivos abstractos: *los jóvenes* → *la juventud*
- optar por sustantivos colectivos: *los funcionarios* → *el funcionariado*
- optar por sustantivos genéricos (o circunloquios, apoyados en el uso de sustantivos comunes en cuanto al género, pero usados sin determinante, o de sustantivos colectivos especificados): *Los diputados* → *Integrantes de la Cámara Baja*; *Los administrativos* → *El personal administrativo*
- optar por formas alternativas en general, que puedan evitar la marca de género: *ser soltero* → *no haber contraído matrimonio*

Por su parte, las recomendaciones con marcación de género apuntan exclusivamente, como dijimos, a visibilizar el femenino. La *Guía de la HCDN* propone dos opciones: desdoblamiento o uso de la doble forma, recurso válido para los casos de sustantivos que muestran oposición desinencial: *los diputados* → *los diputados y las diputadas*; y coordinación de artículos, con eventual reemplazo por un sustantivo de género común: *los esposos* → *las y los cónyuges*. Agregan que la variante de desdoblamiento con barras (*diputados/as*) debería limitarse a documentos abiertos y a determinados encabezamientos (p. 55).

4. EL LENGUAJE CLARO: EL DERECHO CIUDADANO A COMPRENDER

Además del movimiento que procura un lenguaje más inclusivo desde el punto de vista del género, hay un movimiento paralelo que también podría decirse busca *incluir* a aquellas personas a las que se destina, aunque en otro sentido. Se trata del *lenguaje claro*, también conocido como *lenguaje ciudadano* en México o *lenguaje llano* en España⁵.

Un comunicado está escrito en lenguaje claro define en su web la organización de referencia International Plain Language Federation (2020) si su redacción, su estructura y su diseño son tan transparentes que las lectoras y los lectores a los que se dirige pueden encontrar lo que necesitan, entender lo que encuentran y usar esa información. Tal como puntualiza Martin Cutts (2013) experto en lenguaje claro, este estilo de comunicación se enfoca en la información que, si se entiende mal, perjudica a las personas porque impide que conozcan como deben sus derechos y obligaciones. Se aplica, por tanto, a un rango muy amplio de textos, de muy diversos ámbitos: contratos, sentencias, leyes, garantías, facturas de servicios, instructivos, prospectos médicos, formularios y notificaciones, reglamentaciones y avisos en general. Todos textos que las ciudadanas y los ciudadanos deberían poder entender correctamente, sin necesidad de mediación y a la primera lectura, como enfatiza Cassany (1993).

El lenguaje claro surgió en Estados Unidos en la década de los 60 y terminó renovando la comunicación pública escrita gracias a sucesivos impulsos. El último, el de 2010, cuando Barack Obama firmó el Plain Writing Act, una ley que exige que las agencias federales se comuniquen de forma clara con las personas de su comunidad.

⁵Con el tiempo, la denominación *lenguaje llano* perdió peso, en España, frente a la variante *modernización del lenguaje*, que sortea la interpretación errónea de este estilo como uno condescendiente, que informaliza o simplifica el contenido (Montolío, 2017). Como precisa la especialista Mariana Bozetti (2019), el lenguaje claro no modifica el contenido de los documentos —porque contiene la misma cantidad de información ni cambia su registro ni altera su propósito comunicativo, sea este informar, explicar, persuadir, etc.

La tendencia llegó a los países hispanohablantes a partir de los años 90 y en la Argentina se potenció en particular con dos acciones recientes. Por un lado, el decreto presidencial 891 de 2017 (“Buenas prácticas en materia de simplificación”), que estableció que las normas y regulaciones que se dicten “deberán ser simples, claras, precisas y de fácil comprensión”. Y, por el otro, la creación, un año después, de la Red de Lenguaje Claro⁶. Ambas iniciativas parecen seguir la orientación que describe Pedraza (2017) al hablar de lenguaje claro en España como una *política estatal* que procura responder a la necesidad de “acercar” la administración pública es decir, “las instituciones estatales configuradas en diversas oficinas que tienen trato directo con los ciudadanos” a las personas (p. 1).

En su panorama de los avances del lenguaje claro en la región, Poblete y Fuenzalida (2018) mencionan además la firma en 2011 de la Alianza para el Gobierno Abierto. Este compromiso internacional al que suscribieron más de 70 países, entre ellos, la Argentina implica el deber del Estado de hacer más accesible la información. Poblete y Fuenzalida agregan que hoy no basta con publicar en Internet la información importante, sino que es preciso asegurar que esa información sea entendible. En este sentido, es necesario efectuar “un giro lingüístico hacia el ciudadano” (p. 122), giro que identifican con un estilo “sencillo, claro y directo”, es decir, con “la adopción un lenguaje claro” (p. 123). Como resume Cassany al reseñar el movimiento para el ámbito español ya en 1993, “En definitiva, lo que nos propone el

⁶Como figura en su sitio web ((<http://lenguajeclaroargentina.gob.ar>), la Red fue creada en noviembre de 2018 por un convenio entre la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y el Honorable Senado de la Nación Argentina para promover:

en los organismos del Estado y demás instituciones públicas, la utilización de un estilo de redacción simple y eficiente de los documentos y actos públicos, como una forma para facilitar su comprensión y acceso universal a todos los ciudadanos.

lenguaje llano es una nueva cultura comunicativa, una manera más eficaz y democrática de entender la comunicación escrita entre las personas” (p. 30).

Corresponde apuntar que no todos entienden el lenguaje claro como una forma de “empoderar a los ciudadanos” (Lauría, 2019). Desde la perspectiva de la glotopolítica, Lauría sostiene que, más allá de su intención declarada de revertir la desigualdad social en el acceso a ciertos discursos, el lenguaje claro es “una suerte de «trampa», que perpetúa, aunque en términos diferentes, la distribución social inequitativa en el plano del lenguaje” (p. 56), a la vez que favorece “el rendimiento de herramientas informáticas y de dispositivos digitales” (p. 59) que encuentran así prácticas discursivas más sencillas de traducir y mercados unificados y más amplios para ellas. También afirma que el lenguaje claro empobrece, en definitiva, el discurso porque la “presunta” claridad se logra en desmedro de la precisión técnica. En este sentido, la propuesta de Lauría para lograr la igualdad social de acceso a los discursos es reforzar la educación y, así, la capacidad lectora.

Esta última meta es, sin duda, inobjetable y necesaria. Pero no exime de procurar si queremos lograr una inclusión mayor y el ejercicio de una ciudadanía más fortalecida y autónoma una redacción clara de la comunicación pública. No hay capacidad de *problematizar* los alcances de la ley (por seguir un ejemplo de la propia Lauría), sino se *entiende* la ley. Y no porque se trate de resignar la precisión si hay un término técnico, el lenguaje claro propone presentarlo, no eliminarlo, sino de que la prosa no resulte innecesariamente oscura. De hecho, la mayor parte de las veces, la promoción de un lenguaje claro va de la mano de gobiernos progresistas o de corte más inclusivo, como el caso del partido demócrata en EE. UU. o de José Mujica, en Uruguay, bajo cuya presidencia se lanzó el Programa Lenguaje Ciudadano.

5. RECOMENDACIONES PARA UN LENGUAJE CLARO

Existe una gran cantidad de publicaciones que orientan respecto de cómo escribir con un estilo claro⁷. Todas coinciden en que la claridad en las comunicaciones se consigue trabajando en tres dimensiones: estructura, estilo verbal y diseño. Comparten, además, tanto un criterio de base la facilidad con que la información puede ser procesada como la concepción de personas destinatarias *promedio*: el “lector lego”, “receptor medio”, “ciudadano común”, tal como las denomina el informe del Ministerio de Justicia español publicado con el título la *Comisión para la modernización del lenguaje jurídico. Estudio de campo: lenguaje escrito* (Montolío, 2011).

Este informe advierte en particular sobre formas de redactar que producen extrañamiento en quien lee y un “desplazamiento” de la atención del contenido del documento “a la forma en que tal contenido se expresa” (p. 128). En cuanto al uso concreto del lenguaje la forma de redactar o el estilo verbal, las principales recomendaciones son las siguientes:

- Preferir palabras familiares, en lo posible, es decir, sin tecnicismos innecesarios o jerga especializada. Conviene aclarar que, si bien esta recomendación es la que quizá más se asocia al lenguaje claro, no hay especialista que la considere central: Cassany (1993), por ejemplo, precisa que “la estructura sintáctica de la frase, a menudo excesivamente compleja” afecta más que el léxico específico o desconocido aislado, que “no parece un problema insalvable” para comprender un texto (p. 28).

⁷Quienes se han especializado en lenguaje claro (como Bozetti [2019] y Cutts [2013]) subrayan que las distintas sugerencias no deben entenderse como normas o reglas universales, sino recomendaciones generales que deben adecuarse con criterio a las situaciones y sus destinatarias y destinatarios puntuales. De hecho, sugieren poner a prueba la versión redactada, y eventualmente diseñada, con *focus groups* que puedan evidenciar si quienes reciben el mensaje pueden efectivamente no solo entender la información que se les brinda, sino también usarla y actuar en función de ella.

- Ser concisos y redactar oraciones de extensión breve o moderada. La razón es que las frases largas sobrecargan la “memoria de trabajo” de quien lee. Según la especialista Montolío (2014), al leer podemos procesar sin excesiva dificultad oraciones de hasta 30 palabras. En particular, las guías recomiendan evitar incisos largos, sobre todo si separan funciones muy unidas en la oración, como la del sujeto y su núcleo verbal.
- Ser directos y evitar los rodeos salvo, por supuesto, que se busque matizar alguna aserción. En especial, redactar en forma afirmativa y evitar las dobles negaciones, más difíciles de entender: comparemos *No se permite el ingreso sin credencial* y *Solo se permite entrar con credencial*.
- Preferir la voz activa. El énfasis en este punto es marcado. Cutts (2013) argumenta que la voz activa mejora significativamente la legibilidad porque da a quien lee la información central en primer lugar, mientras que la pasiva (tanto la perifrástica como la pasiva con *se* o refleja) retrasa la aparición del verbo y de la figura de actor o actora de la acción (si es que aparece), y esto obliga a quien está leyendo a archivar una serie de datos en su memoria de corto plazo mientras espera entender lo esencial. Veámoslo con ejemplos:

Una denuncia fue formulada contra él por parte de X. (pasiva perifrástica) *Se ha formulado una denuncia contra él.* (pasiva con *se*) en contraposición a: *X ha formulado una denuncia contra él*, o mejor todavía porque ahorra palabras sin quitar precisión: *X lo denunció*.

Por su parte, Garner (2001) repara en que la voz activa refleja mejor la ocurrencia cronológica de los hechos a los que se hace referencia al mostrar la secuencia *actor/a > acción > receptor/a de la acción*, en lugar de la inversa de la frase pasiva: *receptor/a de la acción > acción > actor/a*.

Además, le suma otras ventajas, como que requiere menos palabras y vuelve la prosa más vívida.

- En general, en lo posible, explicitar la figura de actor o actora para facilitar la interpretación de la acción, estado o proceso general que designa el verbo.

La *Comisión para la modernización del lenguaje jurídico* (Montolío, 2011) se refiere al problema “de recuperación de agente” (o actor/a) e incluye aquí no solo a las pasivas, sino a las formas no personales del verbo (como los gerundios y, podríamos agregar, los infinitivos) y las estructuras impersonales con *se* (*se significa, se me ha manifestado*). Las autoras y los autores consultados sugieren, en cambio, incluir a quienes ejercen la acción bajo la forma de sujetos sintácticos concretos, individualizables y animados. Cassany (1993) lo pone en términos de “dejar actuar a los actores”:

Si los protagonistas reales de lo que se explica coinciden con el sujeto y el objeto gramaticales, la frase gana en transparencia. En cambio, si la prosa esconde a los protagonistas semánticos en construcciones impersonales o pasivas, el discurso pierde fuerza. (p. 111)

- Preferir los sustantivos concretos, más sencillos de aprehender, a los abstractos. Tal como refiere Marin (2011), esto se debe a que los abstractos nombran entidades que no se pueden representar con facilidad:

la existencia de la *blancura*, por ejemplo, está extraída de la existencia de objetos blancos. (...) Son propiedades de los objetos separadas de los objetos mismos, pero dependientes de ellos para existir. (...) [la] abundancia de abstracciones produce una gran densidad conceptual en estos textos y una gran impersonalidad, con la consiguiente dificultad de lectura. (p. 35)

- Redactar con verbos fuertes y no con verbos débiles que requieran de un sustantivo para completar su significado: *puso de manifesto* → *manifestó*.

También recomiendan evitar las nominalizaciones por las cuales un verbo se convierte en un sustantivo porque son palabras más largas y que requieren de otras (por ejemplo, preposiciones como *de*), y resultan a veces ambiguas: *La construcción del Estado* puede ser tanto *El Estado construye* o *Algo/alguien construyó al Estado*.

En pocas palabras, expertas y expertos en redacción clara recomiendan reducir el uso de la voz pasiva, las oraciones impersonales, los sustantivos abstractos, las nominalizaciones, y, en general, los rodeos, las perífrasis y las reiteraciones solo a los casos en que tengan una función específica que cumplir (por ejemplo, enfocar como lo importante a quien recibe la acción o abstraer una cualidad porque solo de ella se quiere hablar).

Por tanto, elegir estas variantes para evitar el masculino genérico, como proponen las guías para un lenguaje inclusivo, en particular la *Guía de la HCDN*, no parece ser la mejor opción desde la perspectiva del lenguaje claro. Y esto no solo porque tal como acabamos de intentar establecer pueden resultar más confusas, sino también porque pueden, incluso en ocasiones y como detallaremos a continuación, implicar cambios de significado.

Los sustantivos abstractos, por caso, no equivalen siempre a las formas plurales. Bosque (2010) menciona como ejemplo la diferencia entre *niños* y *niñez*, y, pasando a los sustantivos colectivos que tampoco funcionan como sustitutos válidos en todos los casos para indicar mera pluralidad, la de *el profesorado* y *los profesores*. En efecto, como describe Escandell-Vidal (2020),

[Los sustantivos colectivos no] hacen referencia a un simple agregado de individuos arbitrariamente seleccionado, sino a una clase que se comporta como una unidad. (...) requieren, además de la pluralidad, la existencia de una relación institucionalizada estable que permita al conjunto funcionar como un grupo un requisito que los nombres en plural no precisan.

Según Bosque (2010), tampoco son equivalentes en todos los casos sintagmas nominales con artículo y sin él: no puede decirse con el mismo

sentido *Conozco a especialistas en esta cuestión* que *Conozco a los especialistas en esta cuestión*, que, a diferencia del primer ejemplo, refiere claramente a todos los expertos.

Tampoco refiere siempre a lo mismo la mención del área que puede hacer pensar en un todo un sector que la de un cargo (*El director-la Dirección*). Por su parte, las variantes con pronombre no flexivo en género como “quienes” a veces pueden diferir de la forma sustantiva: *Quien preside el Consejo* puede reemplazar a *El presidente del Consejo*, pero *Quienes intervengan* (tomando otro ejemplo de Bosque) no es igual a *Los interventores*.

Un último caso por observar de los que aparecen en la *Guía de la HCDN* es el de la coordinación de artículos de distinto género como recurso para visibilizar el femenino en caso de sustantivos comunes (*los docentes* → *los y las docentes*). Dado que en la lengua española la coordinación se da entre palabras que son tónicas es decir, que no requieren apoyarse fónicamente en otras, como sí lo precisan los artículos, los posesivos antepuestos y los pronombres personales átonos, conviene evitar la coordinaciones del tipo **los y las turistas*, así como de número: **El o los responsables* (ejemplos tomados de *El buen uso del español*, RAE, 2013) en contextos en que se priorice una comunicación no disruptiva, que obligue a reconsiderar la relación de los elementos dentro del sintagma.

En cuanto a otros usos que aparecen como posibles reemplazos de la vocal del masculino genérico, la *Guía* rechaza la arroba por ser un signo que no se puede leer. No menciona otras dos variantes que resultan frecuentemente adoptadas en la actualidad: la *-x* y la *-e* como morfemas de inclusivo. Aunque este último recurso propuesto ya por García Meseguer en un artículo de 1976 para *Cambio16* no aparezca en la publicación, vale la pena detenerse en él por un momento dada su presencia en el debate público.

Considerando el criterio de la claridad, la *-e* como nueva marca de género parece no ser del todo satisfactoria. Su uso supone un gran impacto

en el sistema de la lengua y esto hace que sea más difícil de implementar metódicamente en el habla espontánea. Por un lado, por la gran cantidad de palabras que deben concordar con el sustantivo de nueva flexión determinativos, adjetivos, pronombres, participios concordados o que deben adaptar su grafía para mantener mediante un dígrafo el sonido consonántico ante la vocal *e* chicos > chiques; amigos > amigues. Y, por el otro, porque implica como nota García Negroni y cita Tosi (2019) la duplicación del sistema morfológico de géneros del español (un sistema para referentes no humanos, que pueda dividirse en masculino y femenino; y otro para referentes humanos, que debería sumar el inclusivo). Pero, además, el morfema inclusivo introduce un equívoco gramatical en los casos en que el pronombre en caso acusativo deba adoptar la forma del caso dativo, como en *Les invito a venir* o *Les tengo al tanto*, en lugar de *Los invito a venir* o *Los tengo al tanto*, respectivamente.

En cambio, observando el fenómeno desde el punto de vista de la visibilización de géneros, se trata, quizá, del recurso más eficaz: tal como señala Cardelli (2018), sirve tanto para representar, y de modo pronunciable (es decir, también en la oralidad), los diversos géneros como para nombrar exclusivamente identidades que no coinciden con los géneros binarios tradicionales. Por eso, no solo se usa *les compañeres* a secas, sino a veces la clasificación más amplia *los compañeros, las compañeras y les compañeres*. El fenómeno, de todos modos, parece consistir, en su origen porque es difícil proyectar su futuro, aunque cada vez más hablantes lo usen de forma habitual e incluso se publiquen novelas que emplean el recurso, como *Vikinga Bonsai* (2019), de Ana Ojeda más en un gesto de posicionamiento político que en la propuesta de una futura adaptación gramatical sistemática. En palabras de Kalinowski (2018), su irrupción se puede entender más bien como un instrumento retórico que busca un efecto en el auditorio “con la finalidad de llamar la atención sobre una situación de injusticia y fijar el posiciona-

miento del hablante acerca de ella”. La alta conciencia de quienes adoptan el morfema inclusivo registrada por Tosi (2019) en sus entrevistas respecto de la situación comunicativa en la que eligen usarlo puede entenderse en esta línea.

Como vemos, entre las alternativas de la *Guía de la HCDN* para evitar el sexismo o, incluso, el binarismo en materia de género, hay opciones que pueden llevar a una redacción menos clara, a veces hasta equívoca. La tarea de evitar el masculino genérico no resulta, así, automática de implementar ni siempre sencilla. ¿Debería esto llevarnos a pensar que el masculino genérico es irremplazable o que se justifica buscar reemplazos que puedan colaborar en disminuir su aparición? Gran cantidad de lingüistas (tal como Bosque o Escandell-Vidal, a quienes cité antes para aprovechar sus consideraciones acerca de formas sustitutas que pueden resultar confusas o inadecuadas) consideran que no hay ninguna necesidad de sustitución: que el uso del genérico es perfectamente válido respetuoso de las personas y eficiente como recurso comunicativo y que no está asociado a la desigualdad entre los géneros, que se daría en otro plano que el de la lengua, el social.

Otras autoras y autores, por el contrario, argumentan que el masculino genérico sí invisibiliza a las mujeres de un modo muy concreto: Bengoechea (2005) cita, por ejemplo, investigaciones que demuestran que el uso del masculino genérico produce imágenes mentales masculinas. Así, al hacer la prueba de cómo se representaba a quienes protagonizaban una narración que incluía la frase “los romanos vivían en villas”, se veía que las personas testeadas dibujaban a los personajes nombrados de esta forma sistemáticamente como varones.

Lo que hoy en día parece estarse dando, al menos en una parte de quienes hablamos el español, es una transformación de la sensibilidad respecto de cómo evaluamos la capacidad de la forma masculina para representar otros géneros. En este sentido, es revelador el caso registrado por Tosi

(2019): la ilustración sobre las personas desaparecidas que Miguel Rep publica en 2006 que incluía la leyenda “Faltan ellos” y la que vuelve a publicar en 2019, igual, pero con un agregado: 13 años después, el dibujante se siente impelido a explicitar “Y ellas, claro”. Se trata de una percepción de insuficiencia que la misma Fundéu (institución que orienta sobre el uso del español en los medios de comunicación “asesorada por la RAE”, como declara) registra en su guía *Lenguaje inclusivo: una breve guía sobre todo lo que está pasando* (2019): “Muchos hablantes sienten que (...) el llamado masculino genérico se queda corto”.

Estamos hoy, claramente, frente dos movimientos del lenguaje que procuran la construcción de personas más incluidas en su comunidad y con más derechos ciudadanos. Se trata de dos objetivos importantes que, de hecho, encarados juntos, se potencian. Pareciera ser clave, entonces, cuidar que las opciones inclusivas que puedan evitar el masculino genérico tanto visibilizando otros géneros como neutralizando el género en sí no vayan en desmedro de la claridad de los mensajes. Con esta intención, exploraremos, para terminar, algunas formas que podrían cumplir con ambos propósitos.

6. DERECHO A LA REPRESENTACIÓN Y DERECHO A LA COMPRESIÓN: ALGUNAS PROPUESTAS

Para buscar incluir en términos de género sin perder la claridad, podemos aprovechar, en primer lugar, todas las variantes propuestas por el lenguaje inclusivo que logran evitar el masculino genérico sin afectar la legibilidad ni cambiar el sentido. Es decir, los sustantivos colectivos y los sustantivos epicenos (aquellos que tienen una forma única y un solo género gramatical que puede ser tanto femenino como masculino para referirse, indistintamente, a individuos de uno u otro sexo: *el personaje, la persona, la víctima*); la omisión de determinativos que no aporten precisiones, o el cambio por determinativos o pronombres que no tengan marca de género, y las formas alternativas de redactar, en general. Por ejemplo, que el *hom-*

bre pase a ser *la persona*, la *humanidad* o incluso *el ser humano*; esta última versión, aunque de género masculino, resulta mejor que *hombre* porque sus acepciones solo refieren a ‘ser racional’ y no también a ‘varón’.

Además, podemos optar por desdoblar en los dos géneros (recordando que esto cumple el objetivo del lenguaje no sexista, pero no del no binario), aunque quizá no de forma sistemática (porque recarga el discurso), sino en lugares clave, como los espacios de apelación (encabezamientos, saludos, vocativos en general) a modo de cortesía y reconocimiento o cuando sea necesario explicitar la doble referencia. En este sentido, Irene Yúfera (para la guía de Prodigioso Volcán [2019]) recomienda duplicar, por lo menos en una ocasión a lo largo del texto, “las palabras que aluden a mujeres y hombres para que ambos se mencionen explícitamente y sean visibles en la representación mental de la realidad”.

Lo que debería evitarse es anteponer siempre el masculino al femenino, como suele hacerse en la práctica casi de forma sistemática. Para remediar esto, Bengoechea (2008) propone la alternancia equilibrada. Sin embargo, tal vez el posicionamiento inicial constante del femenino sea lo más conveniente desde el punto de vista del lenguaje claro porque tiene la ventaja de que quien lee o escucha está en condiciones de interpretar sin dudas y de inmediato cuál es la referencia. Como nota Escandell Vidal (2020), mientras que el masculino en posición inicial puede resultar ambiguo dado que se puede interpretar tanto como un masculino genérico o un masculino de interpretación restringida: así, quien lea o escuche la primera parte de “pasajeros y pasajeras” dudará si *pasajeros* cubre a un género o a los dos, si se anticipa el femenino la referencia es más clara y permitirá determinar que el sustantivo masculino posterior solo refiere a los varones. Si bien el hecho de que siga la especificación (“y pasajeras”) sacaría de dudas (porque obligaría a reinterpretar *pasajeros* como término marcado), esto llevaría a quien recibe

el mensaje a tener que reprocesar la información: un esfuerzo extra improductivo, de la clase que el lenguaje claro señala como contraproducente.

Con un criterio similar al de otras recomendaciones del lenguaje claro en busca siempre de la comunicación más concisa y unívoca posible, se podría optar por personalizar los textos toda vez que resulte viable. Así, por ejemplo, en lugar de poner en un contrato de alquiler “el locador” o “la parte locataria”, se podría introducir el nombre y apellido de quien alquila: “María González alquila a...”. Con las funcionalidades que proveen la informatización de los datos y la composición digital de todo texto, esta opción de adecuar y personalizar documentación resulta hoy en día fácilmente aplicable.

Finalmente, podría contemplarse un mayor uso del imperativo y de la segunda persona, en vez del tono descriptivo de la tercera, que suele conducir al masculino genérico. Tal como sugiere la *Guía del Sistema Argentino de Información Jurídica de lenguaje claro*, esto genera una cercanía mayor con quien lee y una interpretación más clara: “El candidato debe enviar su CV a la dirección X” se puede convertir, de este modo, en la variante, más apelativa, “Envíe su CV a la dirección X”.

7. PARA CONCLUIR

Hace quince años y al referirse al sexismo en la lengua, Bengoechea (2005) describía un estado de transición tanto social como lingüística:

Venimos de un mundo patriarcal y caminamos hacia una sociedad de iguales, que será probablemente diferente a todas las conocidas anteriormente en el planeta. En los últimos años la lengua no ha sido inmune al proceso de mutación en que nos encontramos, y en nuestro verbo se reflejan, por una parte, los cambios habidos y, por otra parte, las resistencias a las transformaciones, las inercias de lo antiguo y los desconciertos que nos invaden. (p. 32)

Sería deseable que en español se reflejara también una apuesta general por la claridad, que es otra forma de caminar hacia una sociedad de

iguales. Que las personas puedan entender la información que las afecta, sin demoras, sin ambigüedades y de forma autónoma incide de forma directa en que puedan gozar de sus derechos y en que la comunicación en general sea más “democrática”, tal como pretende la *Guía del HCDN*. Dicho en menos palabras: representar mejor los géneros y ser claros a la vez es garantizar una inclusión mayor.⁸

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BENGOECHEA, Mercedes, (2005), *Sexismo y androcentrismo en los textos administrativo-normativos*. Universidad de Alcalá: España.
- BENGOECHEA Mercedes (2009), “Sexismo (y economía lingüística) en el lenguaje de las noticias”, en Pilar Fernández Martínez e Ignacio Blanco Alfonso (coord.), *Lengua y televisión*. Madrid: Editorial Fragua.
- BOSQUE, Ignacio (2010), “Sexismo lingüístico y visibilidad de la mujer”, Real Academia Española. Disponible en http://www.rae.es/sites/default/files/Sexismo_linguistico_y_visibilidad_de_la_mujer_0.pdf
- BOZETTI, Mariana (2019), “Introducción al lenguaje claro. Primer módulo del Programa de redacción en lenguaje claro”, Programa de Capacitación en Lenguaje Claro por parte de la Red de Lenguaje Claro de Argentina (ReLCA) en el Senado de la Nación (agosto-septiembre de 2019).
- CARDELLI, Marina (2018). “La reacción conservadora. Algunas preguntas teóricas en torno al debate sobre el plural del español y la aparición de la “e” como práctica de lenguaje inclusivo en Argentina”, *Entornos*, Vol. 31, n° 1.
- CASSANY, Daniel (1993), *La cocina de la escritura*. Barcelona: Anagrama.
- CUTTS, Martin (2013), *Oxford Guide to Plain English*. Oxford: Oxford University Press.
- ESCANDELL-VIDAL, María Victoria (versión preprint 2020), “En torno al género inclusivo”, *IgualdadES*.
- GARCÍA MESEGUER, Álvaro (1976). “Sexismo y Lenguaje”, *Cambio16*, n.º 260, s/p.
- GARNER, Bryan. (2001), *Legal Writing in Plain English. A Text with Exercises*. Chicago: The University of Chicago Press.
- KALINOWSKI, Santiago (2018), *Inclusive el lenguaje. Debate sobre lengua, género y política*. Instituto de Lingüística. Disponible en <http://il.institutos.filo.uba.ar/sites/il.institutos.filo.uba.ar/files/Inclusive%20el%20lenguaje%20correg.4.pdf>
- LAURÍA, Daniela (2019), “Sobre el programa «Justicia en Lenguaje Claro» del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (Argentina). *Entremeios [Revista de Estudos do Discurso]*, ISSN 2179-3514, on-line, www.entremeios.inf.br , Seção Estudos, Programa de Pós-Graduação em Ciências da Linguagem (PPGCL), Universidade do Vale do Sapucaí (UNIVÁS), Pouso Alegre (MG), vol. 18, pp. 43-61, jan.-jun. 2019.
- LÓPEZ, Ártemis (2020), “Cuando el lenguaje excluye: consideraciones sobre el lenguaje no binario indirecto”. *Cuarenta Naipes*, 3, pp. 295-312. Disponible en <https://fh.mdp.edu.ar/revistas/index.php/cuarentanaipes/article/view/4891/5171>

⁸En la redacción de este trabajo procuré usar un estilo inclusivo que no afectara la claridad. En este sentido, opté por formas alternativas a las del masculino genérico (en ocasiones, no sexistas y, en otras, no binarias), salvo cuando transcribí literalmente textos ajenos en el cuerpo del artículo o en las notas al pie.

- MARIN, Marta (2011), *Una gramática para todos*. Buenos Aires: Tinta Fresca.
- MONTOLÍO, Estrella (2011), *Comisión para la modernización del lenguaje jurídico. Estudio de campo lenguaje escrito*. Madrid: Ministerio de Justicia.
- MONTOLÍO, Estrella (2014), *Manual de escritura académica y profesional*. Barcelona: Editorial Ariel.
- MONTOLÍO, Estrella (2017), “¿Cómo es el lenguaje claro y cómo llegamos a él? Segundo debate del XII Seminario Internacional de Lengua y Periodismo dedicado al lenguaje claro”. Youtube. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=rI069IMjE5A>
- PEDRAZA, María Betulia (2017), “El lenguaje claro: metas y fallas de una política de derechos”, *Research Institute of United States Spanish Journal*. Disponible en <https://riuss.org/wp-content/uploads/2017/11/El-lenguaje-claro-metas-y-fallas-de-una-politica-de-derechos.pdf>
- POBLETE, Claudia y FUNZALIDA GONZÁLEZ, Pablo (2018), “Una mirada al uso del lenguaje claro en el ámbito judicial latinoamericano”, *Revista de Llengua i Dret, Journal of Language and Law*, núm. 69.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA Y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA (2013), *El buen uso del español*. Barcelona: Espasa Libros.
- TOSI, Carolina (2019), “Marcas discursivas de la diversidad. Acerca del lenguaje no sexista y la educación lingüística: aproximaciones al caso argentino”, *Álabe 20*. Disponible en www.revistaalabe.com

CORPUS

- HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN (2015), *Guía para el uso de un lenguaje no sexista e igualitario en la HCDN*. Disponible en https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dprensa/guia_lenguaje_igualitario.pdf

OTRAS FUENTES

- DENUNCIARON A UNA JUEZA POR USAR LENGUAJE INCLUSIVO EN SUS SENTENCIAS. (20 DE SEPTIEMBRE DE 2019). *Infobae*. Disponible en <https://www.infobae.com/sociedad/2019/09/20/denunciaron-a-una-jueza-por-usar-lenguaje-inclusivo-en-sus-sentencias>
- DERECHO FÁCIL (2018), *Guía del Sistema Argentino de Información Jurídica de lenguaje claro*. Disponible en http://www.derechofacil.gob.ar/wp-content/uploads/2019/05/Guia_SAIJ_de_lenguaje_claro.pdf
- DÍA DEL AMIGO, CLAVES PARA UNA BUENA REDACCIÓN (18 de julio de 2019). Fundéu. Disponible en <https://fundeu.file.org.ar/page/recomendaciones/id/267/title/Día-del-Amigo,-claves-para-una-buena-redacción>
- FUNDÉU (2019), *Lenguaje inclusivo: una breve guía sobre todo lo que está pasando*. Disponible en <https://www.fundeu.es/lenguaje-inclusivo>
- MASCÍAS, Zack (s/f), *Lenguaje inclusivo: guía de uso. Asamblea No Binaria*. Disponible en https://chrysallis.org.es/wp-content/uploads/2018/10/Lenguaje-Inclusivo_-Guía-de-uso.pdf
- MINISTERIO DEL INTERIOR (2018), *Propuestas para una comunicación política equitativa y paritaria*. Disponible en https://es.scribd.com/document/397898242/Propuestas_para_una_Comunicacion_Politica_Equitativa_y_Paritaria
- PLAIN LANGUAGE ASSOCIATION INTERNATIONAL (2020), What is plain language? <https://plainlanguagenetwork.org>

- PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (2019), *Guía de lenguaje claro y estilo del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires*. Disponible en <https://drive.google.com/file/d/17lZjB3F9ArHkZUHfDhFZqWw9SQO2cph/view>
- PRODIGIOSO VOLCÁN (2019), *Guía para una comunicación más inclusiva. Cómo elaborar mensajes con perspectiva de género*. Disponible en https://www.prodigiosovolcan.com/wp-content/uploads/2019/04/Guía_para_la_comunicación_inclusiva.pdf

Recibido: agosto de 2020

Aceptado: junio de 2021